

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 26 de octubre de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, informándole que, la parte ejecutante solicitó fuera oficiada la Agencia de Empleos Temporales SPARTA, con el fin de que informen al Despacho, la empresa para la que labora el señor Diego Alejandro Parra Cardona.

Para proveer lo pertinente;



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00321-00
DEMANDANTE	NATALY CATAÑO OCAMPO C.C. 1.053.854.642 Representante Legal del menor de edad D.P.C.
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO PARRA CARDONA C.C. 1.053.854.022
AUTO INTERLOCUTORIO	1314

Vista la constancia secretarial, y encontrándose procedente lo peticionado por la parte demandante, se **ORDENA OFICIAR** a la **Agencia de Empleos Temporales SPARTA**, a fin de que alleguen a este Despacho Judicial y con destino al presente proceso, información sobre el empleador del demandado Diego Alejandro Parra Cardona.

Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 122

Hoy, 27 de octubre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario